



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-90030473-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-90030473-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras propicia la adquisición de electrodomésticos.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8402-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0029-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-110065977-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0029-LPR21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-110177773-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-119110585-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0029-LPR21 en la que presentaron ofertas las firmas ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. (CUIT: 30715066056); ROSANA MARIA LEONOR POLLERO (CUIT: 27169109120); MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126); FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT: 20301117621); WUWEI S.R.L (CUIT: 30714762067); TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732); CARLOS JORGE ALVAREZ (CUIT: 20218208518); ORBANICH S.R.L. (CUIT: 30709279811); ALFREDO ROBERTO NÚÑEZ (CUIT: 20078038684) y MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487).

Que mediante N° GEDO IF-2021-116421595-APN-DSCLYA#ANMAT esta UOC realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-117873373-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2021-119364429-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 8 y 11 a la firma FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT: 20301117621); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 2, 4, 6 y 9 a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. (CUIT: 30715066056); en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a la firma TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732); en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 5 y 7 a la firma MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487) y en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 10 a la firma MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126).

Que bajo N° GEDO IF-2021-121256537-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0029-LPR21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0029-LPR21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicanse a la firma FABIAN RAUL ROMERA ROMEU (CUIT: 20301117621) los renglones N° 1, 8 y 11 del proceso 66-0029-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$1.230.000.-).

ARTÍCULO 3°. - Adjudicanse a la firma ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACION S.A. (CUIT: 30715066056) los renglones N° 2, 4, 6 y 9 del proceso 66-0029-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$1.728.624. -).

ARTÍCULO 4°. - Adjudicase a la firma TACSO S.R.L. (CUIT: 30710460732) el renglón N° 3 del proceso 66-0029-LPR21, por la suma de PESOS UN MILLON TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (\$1.032.925.-).

ARTÍCULO 5°. - Adjudicanse a la firma MARTA ALONSO (CUIT: 27039547487) los renglones N° 5 y 7 del proceso 66-0029-LPR21, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS (\$380.400.-).

ARTÍCULO 6°. - Adjudicase a la firma MARCELO FERNANDO REGGIO (CUIT: 20222002126) el renglón N° 10 del proceso 66-0029-LPR21, por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (\$12.936.-).

ARTÍCULO 7°.- La suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$795.000.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 8°.- La suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$3.589.885.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 7. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 9°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm